

MAT.: EJECUTA ACUERDO N°1 DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF QUE APROBÓ Y LE ASIGNA RECURSOS AL PROYECTO CÓDIGO 24IFI-272353, Y DISPONE INVITAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA ACTUAR COMO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Afecta N°56, de 2020**, modificada por la **Resolución Afecta N°57, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobó el Reglamento vigente a la fecha de la postulación, del instrumento denominado **“Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI –”**.
2. Que, por **Resolución Afecta N° 66 de 2024**, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases del instrumento **“Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI –”** y dejó sin efecto las resoluciones citadas en el considerando precedente.
3. La **Resolución Afecta N° 28, de 2020**, de Corfo, que estableció las Bases Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción -BAG
4. La **Resolución Afecta N° 53, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°72, de 2021**, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos –CAF–, que, entre otras, lo faculta para la aprobación de estos proyectos.
5. La **Resolución (A) N°22, de 2018**, de Corfo que aprueba el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios.
6. La **Resolución Electrónica Exenta N°1327**, de Corfo, que dispone reapertura para postulaciones a la línea “programa de apoyo a proyectos de inversión tecnológica” del Programa para Iniciativas de Fomento Integradas –IFI–, para la región de Ñuble.
7. El **Acuerdo N°1** alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°19/2024, celebrada con fecha **15 de octubre de 2024**, que aprobó el proyecto denominado: **“Implementación de infraestructura y tecnología para una planta de proceso de cerezas para la Región de Ñuble”**, código



24IFI-272353, postulado por la empresa **Exportadora Newdayfruits S.A.**, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI – y le asigna recursos.

8. Que, el Reglamento vigente a la fecha de postulación, del instrumento denominado “Programa para Iniciativas de Fomento Integradas – IFI –”, en su numeral III referido a “**Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica**” en el párrafo primero del número 8 señala “una vez aprobado por el CAF, éste podrá ser administrado por un Agente Operador Intermediario (AOI), el cual será seleccionado mediante una convocatoria realizada por la Gerencia de Redes y Territorio, director regional o CDPR según corresponda.

RESUELVO:

I) EJECÚTASE los Acuerdo N° 1, adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF— en su Sesión N°19/2024, celebrada el 15 de octubre de 2024, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“1° APRUÉBASE, para su ejecución, el proyecto denominado **“Implementación de infraestructura y tecnología para una planta de proceso de cerezas para la Región de Ñuble”**, código 24IFI-272353, postulado por la empresa **Exportadora Newdayfruits S.A.**, en el marco del Instrumento “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI –, Línea de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica”. El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte del mismo para todos los efectos.

Se establecen las siguientes condiciones:

a. La configuración del presupuesto del proyecto deberá ajustarse a lo dispuesto en las Bases vigentes del “Programa de Iniciativas de Fomento Integradas - IFI –”, traspasando el ítem “contratación operarios” y “contratación jefes áreas, mecánicos y administrativos” desde la cuenta de “Gastos de Operación” a la cuenta “Recursos Humanos”.

b. Se deberá eliminar del presupuesto, como aporte de la beneficiaria, el ítem “compra de terreno”, considerando las restricciones de actividades y gastos contempladas en el numeral III.5 de las Bases del Instrumento, reduciéndose el aporte empresarial a \$7.217.255.241, y el costo total del proyecto a \$7.862.899.261 (sin considerar OH).

El impedimento de considerar en el presupuesto, con cargo a los recursos otorgados por Corfo o como aporte de los participantes en el proyecto, el costo de adquisición de inmuebles no obsta a la necesidad de contar con un bien raíz en cual ejecutar las actividades del proyecto, especialmente aquellas financiadas con cargo a la cuenta “Gastos de Inversión”. Por lo anterior, la beneficiaria deberá informar, una vez finalizado el primer mes de ejecución del proyecto, el inmueble en el que instalará las maquinarias y construirá el galpón destinado al desarrollo del proyecto, y el título por el que lo adquirió o de mera tenencia.

c. Se deberá realizar los siguientes ajustes al presupuesto:

i. La actividad “Sistema de Gestión de proceso y trazabilidad” será cofinanciada con los recursos otorgados con hasta \$100.000.000.- y el aporte del beneficiario será de, al menos, \$91.224.000.-

ii. La actividad “compra segregador de cajas” tendrá un cofinanciamiento de hasta \$93.500.000.- y el aporte del beneficiario será de \$196.900.000.-

iii. La actividad “director del proyecto” tendrá un cofinanciamiento de hasta \$29.997.440.- y el aporte del beneficiario será de \$53.996.800.-

iv. La actividad “contratación capital humano” tendrá un cofinanciamiento de hasta \$312.146.580 y el aporte del beneficiario será de \$207.540.920.-



2°ASÍGNASE un presupuesto máximo de hasta **\$645.644.020.- (seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil veinte pesos)**, para la ejecución de las actividades del proyecto, y hasta **\$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos)** podrán ser destinados al pago del Overhead del Agente Operador Intermediario que administre el proyecto”

II) **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados a presentar sus antecedentes, para actuar como Administrador de uno o más proyectos, la postulación debe ser de manera individual para cada iniciativa que sea de su interés, considerando lo siguiente:

- a. El plazo para hacer consultas vencerá el **8 de noviembre de 2024**, a las 15:00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico jpalomino@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en el sitio web de Corfo.
- b. La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de Postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.
- c. Para los efectos de seleccionar al Agente Operador Intermediario, los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Experiencia: Se evaluará la experiencia del postulante en la administración, evaluación y supervisión de proyectos con Corfo y los resultados obtenidos.	30%
Recurso Humano-Equipo de trabajo: Se evaluará la formación, experiencia y dedicación del equipo de trabajo puesto a disposición para la administración y seguimiento del proyecto.	20%
Metodología de Administración: La metodología propuesta para abordar la administración del proyecto y su supervisión y seguimiento, en cuanto a la cantidad, calidad y presencia en el territorio	20%
Presencia y/o cobertura territorial: Se evaluará su presencia y cobertura actual en el área de influencia del proyecto.	30%

- d. El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el **12 de noviembre de 2024**, a las 15:00 horas.
 - e. La invitación a los Agentes Operadores Intermediarios se les remitirá por correo electrónico, si hubiere autorizado esta forma de notificación. El Formulario de Presentación de sus Antecedentes y la Ficha del Proyecto, se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo.
- III) **DESÍGNASE** a las personas que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Evaluadora, de los antecedentes presentados por los postulantes para actuar como Agente Operador Intermediario:
- i. **John Eduardo Palomino Jara, Ejecutivo de Programas;** ejecutivo de Proyectos de la Dirección Regional de CORFO región de Ñuble.
 - ii. **José Ernesto Muñoz Garabito, Ejecutivo de Programas;** ejecutivo de Proyectos de la Dirección Regional de CORFO región de Ñuble.
 - iii. **Guillermo Vasquez Gonzalez, Coordinador Unidad de Capacidades Habilitantes, Gerencia de Desarrollo Territorial**



- IV) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MACCARENA DÁVILA VERA, directora regional de Corfo Ñuble

